



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 503 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 267-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-RO-JDFJ del Residente de Obra, Informe N° 1622-2020 GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 36-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Memorandum N° 3084-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Informe N° 653-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 149-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - POMACANCHI", con un Presupuesto Total de S/ 1'983,192.98 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 98/100 Soles), y con Resolución Gerencial General Regional N° 400-2018-GRCUSCO/GGR se aprueba Expediente Técnico Reformulado y la modificación de la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta a la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de ejecución de 180 días calendario con las siguientes características:

Programa	:	0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios.
Prod/Proy	:	2246589 Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - POMACANCHI
Act/AI/Obra	:	4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	047 Educación Básica
Grupo Funcional	:	0103 Educación Inicial
Meta N° 0156-2019	:	Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - POMACANCHI.
Meta N° 0276-2018	:	

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10) de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco y el artículo 103° de las funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, inciso j) de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, habiéndose ejecutado el Proyecto con **Código Único de Inversiones N° 2246589** Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - POMACANCHI; Act/AI/Obra: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; **Metas: 0276-2018 y 0156-2019** Instalación y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E. Creadas el Año 2013 en los Distritos de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

Acomayo – Cusco I.E. N° 1055 Chilchicaya, quedaron pendiente en sus Inventarios Finales de almacén, saldos de materiales de libre Disponibilidad por el importe de S/ 1,224.40 (Mil Doscientos Veinticuatro con 40/100 Soles);

Que, con Informe N° 1622-2020 GR CUSCO/GRI/SGO de fecha 17 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto con **Código Único de Inversiones N° 2246589:** Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA – POMACANCHI – **Metas: 0276-2018 y 0156-2019**, para el Proyecto con **Código Único de Inversiones N° 2330602:** Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco - **Meta: 0053-2020**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 267-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-RO-JDFJ de fecha 13 de noviembre del 2020, del Ing. Juan de Dios Flores Jorge - Residente de Obra, el que cuenta con el visto bueno de la Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz - Inspector de Obra, quienes como responsables del proyecto, solicitan la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el monto total de S/ 1,224.40 (Mil Doscientos Veinticuatro con 40/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 3084-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de diciembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad teniendo como sustento técnico el Informe N° 36-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del CPC Dante M. Carrillo Alvarez – Liquidador Financiero;

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,224.40 (Mil Doscientos Veinticuatro con 40/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o Intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada; conforme se tiene de los documentos: Documento de entrega y recepción de materiales para transferencia, Copia simple del cuaderno de obra – Hoja N° 00086, Copia simple de Orden de Compra N° 345, 364, 378, 827, 2039 y 4492, Copia simple de Nota de Entrada N° 352, Transferencia Valorizada de Bienes Sobrantes, Acta Valorizada de Bienes Sobrantes, Declaración Jurada de Bienes Sobrantes. Siendo de responsabilidad, de los Servidores Públicos que firman dichos documentos de transferencia de materiales;

Que, con Informe N° 653-2020 GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina favorablemente que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Integridad

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2020-GR CUSCO/GGR de 04 de noviembre de 2020, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 1,224.40 (Mil Doscientos Veinticuatro con 40/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2246589** Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - POMACANCHI.

Act/AI/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.

Meta : **Metas: 0276-2018 y 0156-2019** Instalación y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo - Cusco I.E. N° 1055 Chilchicaya

AL:

Proyecto : **2330602** Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco.

Act/AI/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.

Meta : **Meta: 0053-2020** Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant.	P.U.	Total	Referenc.
26.22.24	ABRAZADERA DE PVC DE 2IN X 1/2IN NACIONAL	UND	1	11.90	11.90	O/C 4492-2018
26.22.24	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 1IN PAVCO	UND	7	3.20	22.40	O/C 4492-2018
26.22.24	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION CON UNION TIPO ROSCA CLASE 10 3/4IN X 5M PAVCO	UND	1	20.00	20.00	O/C 4492-2018
26.22.24	UNION CON ROSCA DE PVC SAP 3/4in - PAVCO	UND	12	1.80	21.60	O/C 4492-2018
26.22.24	UNION CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC SAP 3/4 in HIDRO IPS	UND	1	3.20	3.20	O/C 4492-2018
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2018					S/ 79.10	
26.22.24	CONECTOR DE PVC SAP DE 2 1/2IN PAVCO	UND	2	6.00	12.00	O/C 345-2019





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

26.22.24	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1IN	UND	2	2.50	5.00	O/C 345-2019
26.22.24	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 1 in PAVCO	UND	20	1.50	30.00	O/C 345-2019
26.22.24	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2 ½ in PAVCO	UND	4	6.00	24.00	O/C 345-2019
26.22.24	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2IN PAVCO	UND	1	3.50	3.50	O/C 345-2019
26.22.24	TIRAFON DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/4IN X 5IN CON ARANDELA Y TAPA DE PLASTICO	UND	1395	0.50	697.50	O/C 364-2019
26.22.24	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADA DE 1IN - CIM	UND	1	70.00	70.00	O/C 378-2019
26.22.24	REDUCCIÓN PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4IN X 2IN PAVCO	UND	12	3.50	42.00	O/C 827-2019
26.22.24	TEE CON ROSCA DE PVC SAP 1 1/2IN PAVCO	UND	1	10.00	10.00	O/C 827-2019
26.22.24	TEE CON ROSCA DE PVC SAP 1 IN PAVCO	UND	1	5.50	5.50	O/C 827-2019
26.22.24	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2IN X 2IN PAVCO	UND	2	3.00	6.00	O/C 827-2019
26.22.24	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4IN X 3IN PAVCO	UND	1	8.00	8.00	O/C 827-2019
26.22.24	CINTA DE PAPEL PARA DRYWALL - GPLACK	UND	19	10.20	193.80	O/C 2039-2019
26.22.24	SOMBRERO DE VENTILACIÓN DE PVC SAL DE 2in PAVCO	UND	5	3.80	19.00	O/C 2039-2019
26.22.24	CAJA DE PASO DE FIERRO GALVANIZADO DE 200X200X100MM	UND	1	19.00	19.00	RGGR N° 299-2020-GR CUSCO/GGR
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2019					S/ 1,145.30	
MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2020					S/ 1,224.40	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

